

RESOLUCIÓN N° 016-2024-2025-P-CR

Lima, 24 de enero de 2025

Visto el Informe 0043-2025-OPPM-OM-CR, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el que se propone aprobar el desagregado de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo 007-2025-EF, a favor del Pliego 028 - Congreso de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen las normas fundamentales que rigen el proceso presupuestario, así como los criterios técnicos y los mecanismos operativos que optimizan la gestión administrativa y financiera del Estado, en concordancia con el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; mediante Resolución 012-2024-2025-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos para el Año Fiscal 2025 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de S/ 1,412,401,268.00 (MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento, desagregado en S/ 1,412,359,556.00 (MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) por la fuente Recursos Ordinarios y S/ 41,712.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES) por la fuente Donaciones y Transferencias;

Que, el Presupuesto Institucional aprobado, conforme con la resolución señalada en el considerando precedente, se modificó por la Resolución 014-2024-2025-P-CR, que aprobó el desagregado de una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo 003-2025-EF, para el reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley 20530, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con la que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende a S/ 1,412,589,908.00 (MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento, desagregado en S/ 1,412,548,196.00 (MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) en la fuente Recursos Ordinarios y S/ 41,712.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES) por la fuente Donaciones y Transferencias;

Que mediante el Decreto Supremo 007-2025-EF, publicado el 19 de enero de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó una transferencia de partidas a favor de diversos pliegos presupuestarios, en cuyo anexo se consigna para el Pliego 028 - Congreso de la República, la suma de S/ 2,560.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), por la fuente Recursos Ordinarios;



Que la citada transferencia ha sido efectuada con el objeto de financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley 20530 que accedieron al referido beneficio, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en la Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que el artículo 2° de dicho dispositivo legal dispone que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicha norma;

Que es necesario incorporar en el Presupuesto del Pliego 028 – Congreso de la República la citada transferencia de partidas y autorizar su desagregado; de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Ley 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo 007-2025-EF y la Directiva 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Informe 0043-2025-OPPM-OM-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo 007-2025-EF que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de **S/ 2,560.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO 028	:	Congreso de la República
UNIDAD EJECUTORA 001	:	Congreso de la República
PROGRAMA 9002	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO 3.999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD 5.000991	:	Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		2,560.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		<u>2,560.00</u>
TOTAL PLIEGO		<u>2,560.00</u>

Congreso de la República
Presidencia

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elaborará la correspondiente Nota para Modificación Presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución será remitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.




.....
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente
Congreso de la República

